



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2019-0919

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente,
se Decreta:

El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se
llegaran a desembargar dentro del proceso y Juzgado señalado en
el escrito que antecede. Oficiase conforme al artículo 593 numeral
5° del C.G.P. Límitese la medida a la suma dispuesta en autos.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **003** hoy **25 de enero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario